



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Extraordinaria N° 16 de 28.10.2020

En la comuna de Algarrobo, a miércoles 28 de octubre 2020, y siendo las 09.14 horas, se realiza en modalidad sesión remota, la Sesión Extraordinaria N° 15 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el Concejal Sr. Carlos Tapia Avilés, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Marco A. González Candía

Srta. Patricia Vásquez Sánchez

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Nelson Escalante

Sr. Boris Colja Sirk

Actúa como Ministro de Fe; Secretaria Municipal, Sra. Paulina F. Moyano Mejías.

TABLA

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones, servicios, y otros de la Municipalidad de Algarrobo año 2021:

Se Modifica el Art. 48 N° 24 de la Ordenanza municipal vigente, que establece el valor a pagar por la instalación en Bien Nacional de Uso Público de torres, antenas o elementos para cualquier tipo de telecomunicaciones y telefonía móvil, así como de cualquier otro elemento análogo utilizado para estos fines; modificándose su **valor anual por m2 de 0,3 a 3.0 UTM.**

Presidente H. Concejo: En nombre de DIOS y la Patria, se abre la sesión extraordinaria N° 15.

¿No corresponde a sesión 14 señora Paulina?

Sec. Municipal Sra. Paulina F. Moyano: Extraordinaria N° 15

Quiero aclararles- qué como a la sesión extraordinaria N° 14 se citó con anterioridad a esta- fue fijada con antelación...

Presidente Honorable Concejo: Por eso mi consulta.

Sec. Municipal Sra. Paulina F. Moyano: Esta sesión cómo fue solicitada- cursada la citación con fecha posterior- por eso se le carátula como N° 15 a pesar de que se realiza con anterioridad.

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones, servicios, y otros de la Municipalidad de Algarrobo año 2021:

Se Modifica el Art. 48 N° 24 de la Ordenanza municipal vigente, que establece el valor a pagar por la instalación en Bien Nacional de Uso Público de torres, antenas o elementos para cualquier tipo de telecomunicaciones y telefonía móvil, así como de cualquier otro elemento análogo utilizado para estos fines; modificándose su **valor anual por m2 de 0,3 a 3.0 UTM.**

Presidente H. Concejo: Sra. Paulina puede dar lectura al punto de tabla por favor.

Sec. Municipal Sra. Paulina F. Moyano Mejías: Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones, servicios, y otros de la Municipalidad de Algarrobo año 2021:

Se Modifica el Art. 48 N° 24 de la Ordenanza municipal vigente, que establece el valor a pagar por la instalación en Bien Nacional de Uso Público de torres, antenas o elementos para cualquier tipo de telecomunicaciones y telefonía móvil, así como de cualquier otro elemento análogo utilizado para estos fines; modificándose su valor anual por m2 de 0,3 a 3.0 UTM.

Presidente Honorable Concejo: Nosotros hicimos una reunión de comisión donde tratamos esto.

Concejala Srta. Patricia Vázquez: Si, don Boris presidió esa comisión.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Don Boris quedó de enviar unos antecedentes de cobros que realizan otras comunas, pero no me ha llegado nada.

Concejala Srta. Patricia Vázquez: Si los envió concejal.

Presidente Honorable Concejo: Don Boris- cuáles fueron las conclusiones en esa comisión.

Concejal Sr. Boris Colja: Averigüé que hay municipalidades que cobran 25 UTM mensual por metro cuadrado- otra 126 semestral pero no indica la cantidad de metros cuadrados- la propuesta que se nos ha presentado considera ahora un cobro de 3 UTM anual por metro cuadrado.

Quiero hacer presente también- que la dirección de obras informó que existen al menos 20 antenas distribuidas en bienes nacionales de uso público- que están adosadas a los postes del alumbrado eléctrico creo- esas antenas también debieran pagar un derecho- se les debiera cobrar. También lo otro que pude constatar- es que la eléctrica cobra por tendido distintos tipos de cables a otras compañías por usar los postes- eso creo habría que verlo también para una próxima modificación a la ordenanza.

Por ahora considero justo- el considerar la propuesta que se hace de elevar a 3UTM anual por metro cuadrado el actual cobro.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Don Nelson- usted qué es matemático- calcule cuánto es 250 metros por 3 UTM.

Concejal Sr. Boris Colja: Son aproximadamente como 11 millones de pesos.

Presidente Honorable Concejo: Sería bueno que el abogado nos aclarará si nosotros somos autónomos para fijar el valor que queramos- o por ley se puede hasta cierto monto solamente- porque nos presentaron originalmente una propuesta de 0,3 a 0,6 UTM y ahora de 0,3 a 3UTM.

Concejal Sr. Marco A. González: No estamos en una reunión de comisión- sólo se está pidiendo aprobar o rechazar - 3 UTM por lo que se vio en la comisión.

Concejal Srta. Patricia Vázquez: La propuesta dice que se modifica de 0,3 a 3 UTM.

Presidente Honorable Concejo: Pero se debe definir qué monto votaremos hoy- si se dice de 0,3 hasta 3 UTM- podría ser también 0,6- podríamos cobrar cualquier rango entre 0,3 y 3- dejar claro eso.

Abogado Sr. Luis Letelier: Nosotros estamos bajo en lo que cobramos como municipalidad- por eso se proponía aumentar de 0,3 a 0,6 UTM por metro cuadrado anual- parece razonable porque estaríamos aumentando al doble- también se podría cobrar más como propone don Boris- 3 UTM- pero ese monto no estaría dentro de los rangos-parámetros nacionales.

Presidente Honorable Concejo: Entonces tendríamos que votar ahora para aprobar por el monto más alto- 3 UTM por metro cuadrado anual.

Consultarle si nosotros tenemos algún contrato municipal con otras antenas- por qué don Boris dice que habría otras 20 antenas en la comuna.

Abogado Sr. Luís Letelier: Yo tengo entendido que lo único existente- es la antena de TVN.

Concejal Sr. Boris Colja: De acuerdo con el catastro qué hizo el director de obras- hay 20 antenas que están usando como soporte los postes del alumbrado público- eso habría que verlo para poder cobrarles también- porque igual estarían sobre un bien nacional de uso público.

Concejal Sr. Nelson Escalante: Pero esas antenas que menciona, ¿están sobre un bien nacional de uso público o en terreno privado?

Presidente Honorable Concejo: Pero esas antenas don Boris- hay que tener cuidado- verlo bien, ¿están sobre postes de alumbrado público de la compañía eléctrica?

Concejal Sr. Boris Colja: Creo que la mayoría está adosada a postes de propiedad de la eléctrica litoral.

Concejal Srta. Patricia Vázquez: Pedir presidente que quede claro lo que votaremos- porque como se dice de 0,3 a 3 UTM- se podría interpretar cómo que es dentro de ese rango.

Concejal Sr. Boris Colja: El punto indica concejal- que se modifica de 0,3 a 3,0 UTM.

Sec. Municipal Sra. Paulina F. Moyano: Yo quiero que jurídico me aclare para efecto de la redacción del acuerdo- cuál es el tenor que debo considerar, ¿es de 0,3 hasta 3 o a 3 UTM?

Concejal Marco A. González: La ordenanza actual dice qué es 0,3 UTM- ahora el acuerdo que vamos a votar- es que se modifica ese cobro de 0,3 UTM actual a 3 UTM anual por metro cuadrado.

Abogado Sr. Luís Letelier: Conversando con Claudia- dejarlo en 3 UTM parece excesivo- por eso podría ser por último de 0,3 hasta 3 UTM.

Concejal Srta. Patricia Vázquez: Hay un informe que nos envió don Boris- dando cuenta que una municipalidad cobra 0.25 UTM por metro cuadrado- pero al mes- y otro municipio cobra 126 UTM semestral.

Abogado Sr. Luis Letelier: Sugiero como jurídico para que no parezca tan excesivo- esta solo es una apreciación- que se deje en 0,3 hasta 3 UTM.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Nosotros como concejo somos autónomos- nosotros fijamos el valor.

Presidente H. Concejo: Bien concejales, vamos a votación, modificar monto cobro actual a 3UTM por metro cuadrado anual.

VOTACION:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Nelson Escalante Díaz: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

ACUERDO N° 136 /2020/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. concejales presentes, acuerdan aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones, servicios, y otros de la Municipalidad de Algarrobo año 2021:

Se Modifica el Art. 48 N° 24 de la Ordenanza municipal vigente, que establece el valor a pagar por la instalación en Bien Nacional de Uso Público de torres, antenas o elementos para cualquier tipo de telecomunicaciones y telefonía móvil, así como de cualquier otro elemento análogo utilizado para estos fines; quedando su **valor anual por m2 de 3.0 UTM.**

Presidente H. Concejo: Sin más temas que tratar, siendo las 09.36 horas, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del Acta de Sesión Extraordinaria N° 16 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 28.10.2020.



PAULINA F. MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE